



**PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACIÓN 2024
(PAE 2024)**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Plaza Juárez, calle Guillermo Prieto
#4, Col Juárez Centro, Ciudad
Nicolás Romero, Centro histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado
de México. C.P 54400
Teléfono: (55) 5823 0384 Ext. 1011
<https://www.opdsapasnir.gob.mx/>



PRESENTACIÓN

El presente Programa Anual de Evaluación, se realizó con la finalidad de dar cumplimiento a la obligatoriedad de evaluar los resultados y obtener información constante, que nos permita conocer el desempeño, el resultado y el impacto de las acciones realizadas con los recursos públicos.

El Programa de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024, permite conocer el resultado de la gestión del ente público, conocer el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, validar el correcto apego jurídico en el cumplimiento de los objetivos y, en esencia conocer el valor público trasladado a las familias que demandan de los Servicios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero (OPD SAPASNIR)

El OPD SAPASNIR en cabal cumplimiento con el mandato que el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece, en donde se menciona "que todos los entes públicos deberán presentar en sus respectivas páginas de internet el Programa Anual de Evaluación PAE, a más tardar el último día hábil del mes de abril", para la correcta publicación del PAE2024, habrá de considerar, que los programas de trabajo, programas y proyectos presupuestarios así como las asignaciones presupuestales se encuentren estratégicamente alineados al Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Las evaluaciones anteriores al igual que los compromisos susceptibles de mejora del año pasado, son variables que habrán de considerarse en el presente programa de evaluación. Los diferentes componentes para la integración del Plan Anual de Evaluación, permitirán presentar un documento integral, completo que permita el fin máximo de la evaluación: conocer los resultados e ir mejorando eficazmente y eficientemente las áreas de oportunidad.

Se deberán considerar también en el presente programa de evaluación, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestales, publicados en el Periódico Oficial Gaceta tomo CCXVI No. 83, de fecha primero de noviembre de 2023; así como lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, que a la letra dice "*Las dependencias, organismos, entidades públicas, unidades*

administrativas y, servidoras y servidores públicos, deberán realizar la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la mejora de los indicadores de desarrollo social y humano y, en su caso, emitirán dictamen de reconducción y actualización cuando sea necesaria la modificación o adecuación de la estrategia a la que se refiere el artículo 26 de esta Ley, dictamen que habrán de hacer del conocimiento inmediato de la Secretaría o del Ayuntamiento en el ámbito de su competencia, para que a su vez, se reformule el contenido de la estrategia de desarrollo para llevar a cabo los trabajos establecidos en el presente documento, se integrará con profesionistas internos con experiencia, y conocimiento documentado así como experiencia técnica en las diferentes áreas del organismo, tales como el Órgano Interno de Control, la Subdirección de Administración Finanzas y la Unidad de Planeación. Sin embargo, podrán ser organizaciones o personas físicas externas, las encargadas de evaluar los alcances determinados en los objetivos, la calidad de la construcción de los indicadores de gestión, así como validar los alcances a las metas físicas establecidas.

El Programa Anual de Evaluación 2023 tiene establecido elaborar una Evaluación de Diseño, toda vez que la operación es el eje rector más importante de entre sus tres vectores; *el Administrativo, el Operativo y Financiero*. Para el planteamiento del proyecto se trabajaron las diferentes herramientas de elaboración.

A continuación, se señalan sus etapas:

- i. Se basa en la elaboración de los Lineamientos Generales de Evaluación de los Programas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero, como lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.
- ii. Se diseñó y elaboró el documento que integra el Programa Anual de Evaluación del Organismo Públicos Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero 2024, para ser publicado en la página de internet antes de la fecha establecida
- iii. Cuando no existan términos de referencia para programas presupuestarios no sociales y sociales, estos podrán elaborarse basados en los documentos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo por el Consejo Nacional

de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) respectivamente, así como los emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. En este documento en el apartado "f" Ficha Técnica de Evaluación.

- iv. Se considerarán los criterios establecidos por la Contaduría y Auditoría Pública.
- v. Se incorporan los Criterios Generales, Técnicas y Normas de Auditoría, así como el Sistema de Evaluación del Control Interno del Sistema COSO.

Bajo el contexto anterior y con el propósito firme de vigilar la orientación y el ejercicio de los recursos públicos municipales y de sus organismos, los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y el Programa de Trabajo Anual, se aplicaron los criterios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, para elaborar el presente documento, con el compromiso de cumplimiento de los abajo firmantes.

Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Ciudad Nicolás Romero,
Estado de México a 26 de abril de 2024.

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MEJORA
REGULATORIA Y TRANSPARENCIA



CONTENIDO

1. Consideraciones Generales
2. Marco Jurídico
3. Disposiciones Generales
 - a) Objetivo del Programa Anual de Evaluación
 - b) Competencias Laborales de las Servidoras y Servidores Públicos
 - c) Áreas Involucradas en el Proceso de Evaluación
 - d) Responsabilidades de las Servidoras y los Servidores Públicos en los temas de Evaluación
 - e) Evaluaciones a realizarse en el PAE 2024.
 - f) Ficha Técnica de Evaluación
 - g) Cronograma de Actividades
4. Conclusiones Finales
5. Firmas de Compromiso



1. CONSIDERACIONES GENERALES

En el marco de las atribuciones que la ley establece para la práctica de las evaluaciones y con el objeto de obtener el conocimiento objetivo de los resultados esperados, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, y Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero "OPD SAPASNIR", se desarrolla el Programa Anual de Evaluación 2024, además de validar el cumplimiento con la normatividad se prevé que el OPD SAPASNIR, implemente sistemáticamente en sus actividades, en las políticas públicas y acciones empleadas, una cultura de evaluación que se liga directamente al Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

El OPD SAPASNIR a más de una década de la implementación del PbR-SED en los Municipios del Estado de México, se apeg a la elaboración de proyectos homogéneos y de mayor rigor técnico, con el firme-propósito de obtener los resultados reales de la función pública, el conocimiento de la información soportada y documentada para la toma de decisiones, y en su caso la reorientación de la fuerza laboral, los recursos y el patrimonio para cumplir cabalmente con los objetivos establecidos y reconducidos, mediante acciones, proyectos y programas que generen mayor valor público. En este documento para su elaboración, considera dentro de sus principales puntos a evaluar, los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal del Ejercicio Fiscal 2022-2024:

De conformidad con el capítulo XIII "Criterios Generales para la Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y sus Programas", del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 y en busca del cabal cumplimiento con los objetivos establecidos en el:

PILAR 3 TERRITORIAL: MUNICIPIO ORDENADO SUSTENTABLE Y RESILIENTE,
EJE TEMÁTICO; MANEJO SUSTENTABLE Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.

VIII.V. TEMA: MANEJO SUSTENTABLE Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. DISTRIBUCIÓN DEL AGUA

VIII.V.I. SUBTEMA: AGUA POTABLE.

VIII.V.II. SUBTEMA: SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL.

VIII.V.III. SUBTEMA: TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

VIII.V.IV. SUBTEMA: DRENAJE Y ALCANTARILLADO.



De acuerdo con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible ODS de la Agenda 2030 de la ONU, se relaciona con 5 de los 17 objetivos, los cuales se mencionan a continuación.

No.	Objetivo	Nombre
1	6	Agua Limpia y Saneamiento
2	9	Industria, Innovación e Infraestructura
3	11	Ciudades y Comunidades Sostenibles
4	12	Producción y Consumo Responsable
5	15	Vida de Ecosistemas Terrestres

Con las Siguietes Estrategias y Líneas de Acción:

3.4.1. Fomentar la reducción de la demanda de agua a través del uso eficiente, la recuperación de perdidas físicas, el aprovechamiento de fuentes alternas y el incremento y reutilización de aguas tratadas.

3.4.1.1. Incrementar la capacidad de tratamiento de aguas residuales y modernizar las instalaciones actuales.

3.4.1.2. Promover proyectos viables de inversión para el uso de agua tratada con fines industriales.

3.4.1.3. Realizar una revisión general de los esquemas tarifarios aplicables a los distintos usos del agua, para su implementación.

3.4.1.4. Apoyar los esfuerzos para optimizar la captación y reutilización de agua de lluvia.

3.4.1.6. Fortalecer los mecanismos de planeación, programación y ejecución de obras hidráulicas de mayor capacidad.

3.4.2. Potenciar la recuperación, conservación y gestión integral de las cuencas hidrológicas.

3.4.2.2. Reducir la contaminación de cuerpos de agua, promoviendo la participación ciudadana y en cooperación con los diferentes órdenes de gobierno.

3.4.2.4. Diseñar medidas para promover la resiliencia de sistemas hidráulicos y de drenaje para prevenir inundaciones.

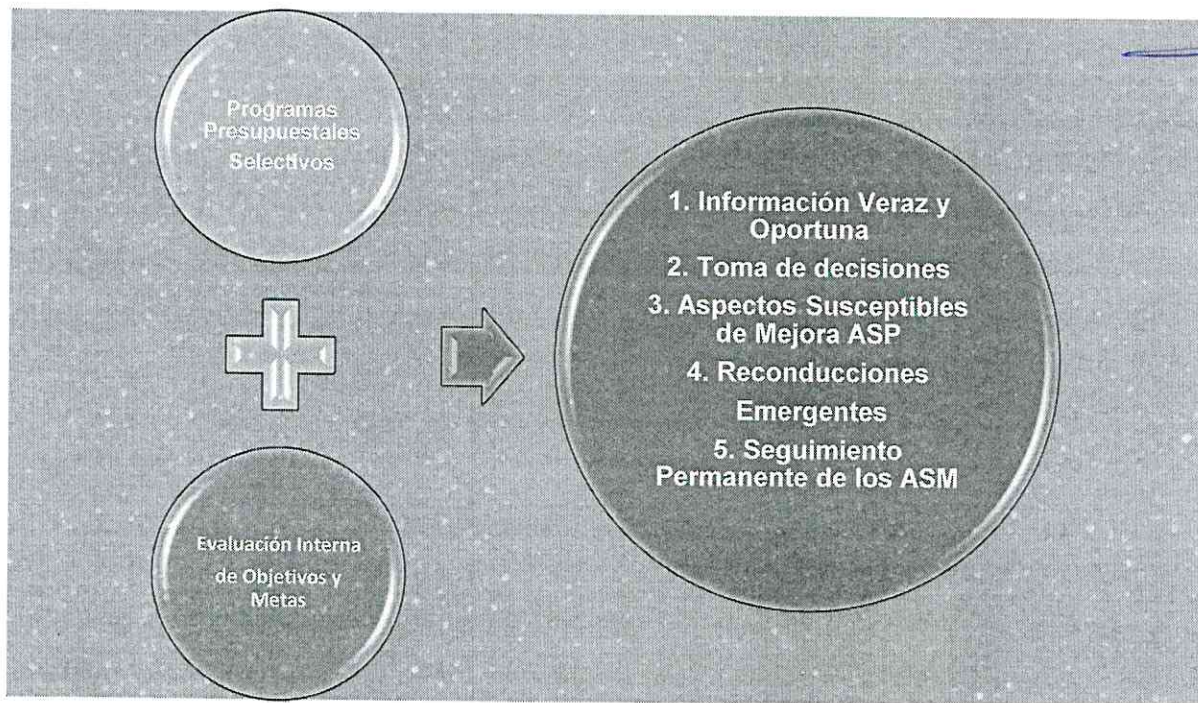
De manera general se apliquen las reconducciones necesarias, como lo establece el artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, con el objeto de

atender correctamente las necesidades para el cumplimiento de los Objetivos, Estrategias y Acciones establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo de Nicolás Romero 2022-2024.

En el cumplimiento con los criterios de evaluación, el programa se apega a los Lineamientos Generales de Evaluación de los Programas Presupuestarios, los cuales fueron publicados y dados a conocer, y que se desprenden de los lineamientos emitidos por el Estado de México, mediante el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, publicado el 1 de noviembre de 2023 Sección Segunda Tomo: CCXVI No. 83.

1. Se presenta un resumen que permite mostrar en imagen cada una de las actividades programadas para llevar a cabo la evaluación Anual del OPD SAPASNIR.

Modelo del Programa Anual de Evaluación 2023



DE: Diseño propio, en base a la lógica integral del presente documento.

2. Se considera que la evaluación establecida en este documento iniciará sus trabajos de conformidad al cronograma que se menciona en el punto 3 Inciso "g", la cual además de cumplir con los tiempos de ley, prevé obtener información veraz y oportuna y evidencia suficiente y competente.

3. La selección de los proyectos presupuestales selectivos se considera a partir de la relevancia de los programas, así como el presupuesto asignado a cada uno, esto permite conocer el destino del mayor porcentaje de los recursos públicos del Organismo, así como el grado de cumplimiento de los objetivos en el eje temático en donde se ha hecho el compromiso con la sociedad.
4. El actual ejercicio presupuestal se establece un universo de nuestro presupuesto de Egresos en los siguientes conceptos cualitativas y cuantitativos; se planearon 9 programas y 16 proyectos presupuestales de las diferentes dependencias generales y auxiliares, en las 6 Dependencias Generales de acuerdo a la estructura orgánica como sigue; Dirección, Subdirección de Operación Hidráulica, Subdirección de Comercialización, Subdirección Jurídica, Subdirección de Administración y Finanzas y el Órgano Interno de Control. Para el ejercicio fiscal 2024, presupuesto un total de \$ 164,841,644.00 (Ciento sesenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
5. En la selección y tipo de Evaluación los criterios principales que habrán de considerarse para la práctica de este documento, son los publicados en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero para el periodo de 2022-2024, publicado en las páginas del mismo Organismo:

1) Evaluación de Programas Presupuestarios: se dividen en:

a) *Evaluación del Diseño Programático:* Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

b) *Evaluación de Procesos:* Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

c) *Evaluación de Consistencia y Resultados*: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

d) *Evaluación de Impacto*: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

e) *Evaluación Específica de Desempeño*: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de 44 indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

f) *Evaluación Específica*: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

2) *Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional*:

Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

6. El desarrollo y rigor técnico se basa en los documentos expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público difundido mediante el Diplomado de Evaluación Políticas y Programas Públicos, que fue avalado por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social.



2. MARCO JURÍDICO

El Marco Jurídico se considera las leyes federales, estatales y municipales, así como las propias del organismo, bajo el principio de legalidad se enuncian las de mayor atención sin omitir todas aquellas aplicables.

A.-En el ámbito Federal, se fundamenta en lo dispuesto por:

I.- La Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos.

d) Artículo 134, los principios básicos para el manejo de los recursos públicos de cualquier orden o dependencia de gobierno, destacando la eficiencia, eficacia, economía transparencia y honradez así como la orientación de los mismos, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

"Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente la Federación y las Entidades Federativas con el objeto de propiciar que los recursos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26. Apartado C, 74 fracción VI y 79 de esta Constitución.

II.- Ley General de Contabilidad Gubernamental

f) Artículo 79 y 80 "Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones"

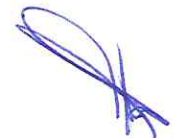
B.-En el ámbito Estatal, se fundamenta en lo dispuesto por:

I.- La Constitucional Política de los Estado Libre y Soberano de México.

a) Artículo 129 "Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados."

II.- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México

a) Artículo 4 "son sujetos a evaluación I. Los Poderes Públicos del Estado, II. Los Municipios del Estado de México, III Los Organismos Autónomos III. Los





fideicomisos previstos en el artículo 3 fracciones XVII del CFEMyM IV. Toda persona pública o privada que maneje recursos públicos.

III. La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

IV. La Ley del Agua del Estado de México y Municipios

V. Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

VI. Bando Municipal de Nicolás Romero para el Ejercicio Fiscal 2023.

VII. Reglamento Orgánico del OPD SAPASNIR.

VIII. Manual de Organización del OPD SAPASNIR.

IX. Manual de Procedimientos del OPD SAPASNIR.

X. Código de Ética del OPD SAPASNIR.

3. DISPOSICIONES GENERALES

a) OBJETIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN:

El objetivo general del programa es emitir un documento con visión integral, que permita determinar los proyectos a evaluar, alinear la base de evaluación con los Lineamientos Generales y los Términos de Referencia, vigentes, esté documento establecerá y formulará los Aspectos Susceptibles de Mejora ASM, con base a los resultados de la evaluación, con el compromiso de cumplirlos por parte de las áreas involucradas.

De manera particular se proyectan los siguientes objetivos:

- Que los resultados obtenidos se alinean a los objetivos planteados.
- Cumplir con los alcances técnicos establecidos, considerando objetivos, metas, indicadores, montos, tiempos y ejes temáticos.
- Dar a conocer las evaluaciones, mediante informes y respaldos, así como sus correspondientes Aspectos Susceptibles de Mejora.
- Dar el seguimiento a las Evaluaciones, así como los compromisos de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- Cumplir con los aspectos normativos y tiempos de ley, que al presente programa apliquen.



b) COMPETENCIAS LABORALES DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS:

De conformidad con el Marco Jurídico que se establece en el presente documento, compete en el marco normativo citado, los servidores públicos que participan y que a continuación se mencionan:

NOMBRE	CARGO
L.C. José Luis del Toro Miranda	Titular del Órgano Interno de Control
C. Teresa González Valdez	Subdirectora de Administración y Finanzas
L.C. Marco Antonio Aguilar Alfaro	Titular de la Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia.

c) ÁREAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESOS DE EVALUACIÓN:

- La Unidad de Planeación Mejora Regulatoria y Transparencia, en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas y el Órgano Interno de Control en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los presentes lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos.

- La Evaluación de los Programas Presupuestarios, así como la elaboración del programa para el Ejercicio Fiscal 2024 se realizará por un grupo multidisciplinario interno, con aportación de la Subdirección de Administración y Finanzas, Órgano Interno de Control y la misma Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia.
- El rigor técnico de la presente evaluación podrá demandar de los servicios de un Evaluador Externo especializado y con experiencia probada en la materia que corresponda, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar, previa autorización de la Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas.
- La Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas y el Órgano Interno de Control coordinarán los trabajos para la integración del informe de resultados de la evaluación, así también formalizarán los ASM con las áreas correspondientes.
- Las Unidad Administrativa Evaluada del Organismo, será la Subdirección de Operación Hidráulica y la Jefatura de Cultura del Agua, quienes al final firmaran de conformidad los compromisos establecidos en los Aspectos Susceptibles de Mejora, con el objeto de implementar en un periodo de tiempo específico, mejoras reales en base al resultado de la presente Evaluación.
- La Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia, en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas y el Órgano Interno de Control darán seguimiento a los compromisos establecidos en los Aspectos Susceptibles de Mejora.



d) RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LOS TEMAS DE EVALUACIÓN:

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDADES
M. en D. Gilberto Luis Mendoza	Director	• De conocimiento
C. Víctor Roberto Calzadilla	Secretario	• De conocimiento
Reyes	Técnico	
L.C. José Luis del Toro Miranda	Titular del Órgano Interno de Control	• De Conformidad a las Facultades
C. Teresa González Valdez	Subdirectora de Administración y Finanzas	• De Conformidad a las Facultades
L.C. Marco Antonio Aguilar Alfaro	UPMRyT	• Responsable y Coordinadora del Programa Anual de Evaluación 2023. • Elabora Programa Anual de Evaluación 2023. • Propone Evaluador Externo y/o Practicar la Evaluación. • Recibe y da visto bueno los trabajos de evaluación. • Autoriza pago para evaluadores externos, en su caso. • Establecer los Aspectos Susceptibles de Mejora. • Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.
Unidades Administrativas a Evaluar		• Departamento de Operación • Jefatura de Agua Potable

e. EVALUACIONES A REALIZARSE EN EL PAE 2024.

El proyecto presupuestario sujeto a evaluación para el ejercicio fiscal 2024 corresponde a:

Programa Presupuestario 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua:

No.	Proyecto	Nombre	Dependencia auxiliar
1	020203010201	Construcción de infraestructura para agua potable	Área de Agua Potable

f. Ficha Técnica de Evaluación

(MODELOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA EVALUACIÓN DE DISEÑO Emitidos en la Evaluación del PAE 2022, el pasado 31 de Diciembre de 2022)

- I. Presentación y Antecedentes.
- II. Objetivos.
 - a. Generales.
 - b. Específicos.
- III. Apartados de Evaluación y Metodología.
 - a. Criterios Generales para Responder las Preguntas.
 - b. Formato de Respuesta.
 - c. Consideraciones para Responder.
- IV. Evaluación (Características del Programa).
 - a. Justificación de la Creación o Modificación del Diseño del Programa.
 - b. Contribución del Programa para el Cumplimiento de las Metas Municipales.
 - c. Poblaciones o Áreas de Enfoque Potencial y Objetivo.
 - d. Matriz de Indicadores para Resultados.
 - e. Análisis de Posibles Complementariedades o Coincidencias con Otros Pp.
- V. Valoraciones Finales del diseño del Programa.
- VI. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
- VII. Conclusiones y valoraciones de la pertinencia del diseño del PP respecto a la atención del Problema.

- VIII. Perfil y Equipo Clave del Evaluador Externo (en su caso).
- IX. Productos y Plazos de Entrega.
- X. Responsabilidades y Compromisos.
- XI. Formatos de Anexos.
- XII. Cronograma de Trabajo.
- XIII. Criterios Mínimos del Módulo de Planeación Estratégica.
- Mecanismos y Herramientas de Planeación del Pp.
 - Mecanismos para Establecer y Definir Metas e Indicadores.
 - Avance en el Desarrollo de Mecanismos de Seguimiento y Monitoreo del PP.
 - Herramientas Enfocadas a Implementar y Desarrollar una Gestión para Resultado.
 - Impacto Presupuestario y Fuentes de Financiamiento.
 - Seguimiento e Implementación de los Resultados y recomendaciones de las evaluaciones externas realizadas.
- XIV. Criterios Mínimos del Módulo de Cobertura y Focalización:
- La cuantificación de la población potencial y objetivo, en términos geográficos, demográficos, por características particulares, así como por el tipo de beneficiario.
 - La existencia de métodos para cuantificar y determinar su población potencial y objetivo.
 - La población atendida respecto a la población potencial y objetivo, desglosando el análisis por las características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes. Estrategia de Cobertura y Focalización del Programa Presupuestario.
 - Funcionamiento de los mecanismos de selección y focalización aplicados por el Programa Presupuestario.
- XV. Criterios Mínimos del Módulo de Percepción de la Población Objetivo.
- Los instrumentos disponibles que le permita al programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o que entrega el PP.
 - Con base en dichos instrumentos, el nivel de percepción de la población atendida en el logro de los beneficios otorgados por el PP.
- XVI. Criterios Mínimos del Módulo de Operación.
- La observancia a las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al PP.
 - Las acciones de mejora y simplificación regulatoria realizadas en el PP.
 - Los mecanismos de organización y gestión del programa federal.
 - La administración financiera de los recursos.
 - La eficacia, eficiencia y economía operativa del programa federal.
 - La sistematización de la información.
 - Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o



listados de beneficiarios, tratándose de programas presupuestarios que operan con dicho listado.

- h. El cumplimiento y avance de los indicadores de gestión y de productos.
- i. La rendición de cuentas y difusión de información estratégica.

XVII. Criterios Mínimos en el Módulo en Materia de Resultados

- a. Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir los resultados alcanzados, en el ámbito de sus propósitos y fines.
- b. Si el diseño y operación del programa federal permite realizar una evaluación de impacto rigurosa.
- c. La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin, como de Propósito, considerando las metodologías aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificado, así como el uso y aplicación de los mismos.
- d. La difusión de los resultados del programa presupuestario.
- e. La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

g. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN EJERCICIO FISCAL 2023

No.	CONCEPTO	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C
1	Presentación y Publicación de los Lineamientos Generales de Evaluación de los Programas Presupuestales del OPD SAPASNIR 2024.									
2	Presentación y Publicación del Programa Anual de Evaluación 2024, del OPD SAPASNIR.									
3	En su caso, contratación de los servicios de Evaluador Externo.									
4	Etapas de Evaluación a los Programas Presupuestales Seleccionados.									
5	Entrega y Revisión de Informe de la Segunda etapa de Evaluación.									
6	Publicación de los Resultados de la Evaluación del Programa Anual 2024.									
7	Seguimiento y formulación de Aspectos Susceptibles de Mejora.									

4. CONCLUSIONES FINALES

La elaboración del presente programa de evaluación se realiza con el compromiso de mejorar la calidad del Servicio Público que se ofrece a la población en concordancia de cumplir con lo establecido en el artículo 11 de nuestro Bando Municipal, que ha estipulado cómo derecho humano una Administración Pública Eficiente y de Mejores Resultados, lo que ha generado en definitiva adecuar los recursos necesarios para hacer frente a la reorientación de los objetivos basados en el Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero Administración 2022-2024.

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero aprovechará la presente Evaluación para fortalecer las áreas estratégicas de la Subdirección de Operación Hidráulica con el objeto de priorizar los planes establecidos, los cuales se alienan a la planeación estratégica municipal. Los programas y acciones de los órdenes de gobierno de México y del Estado de México en materia de agua, serán sin duda un orientador hacia donde habremos de colocar los recursos y los esfuerzos, y así resolver juntos los problemas en común.

5. FIRMAS DE COMPROMISOS

La Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia, el Órgano Interno de Control y la Subdirección de Administración y Finanzas en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva, establecen los compromisos para el cabal cumplimiento del presente Programa de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024. Así también se da de enterada la Dirección y la Secretaría Técnica.

La Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia, el Órgano Interno de Control y la Subdirección de Administración y Finanzas atenderán las consultas y solicitudes realizadas con el PAE 2024, y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva.

El Programa Anual de Evaluación 2024 entra en vigor al siguiente día de su publicación, de conformidad con los calendarios autorizados.

VALIDACIÓN	
NOMBRE	FIRMA
MTRO. GILBERTO LUIS MENDOZA DIRECTOR DEL OPD SAPASNIR	
C. VÍCTOR ROBERTO CALZADILLA REYES SECRETARIO TÉCNICO	
LCDO. JOSÉ LUIS DEL TORO MIRANDA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
LCDA. TERESA GONZÁLEZ VALDEZ SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
LCDA. MARIA GUADALUPE LANDEROS PINEDA TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, MEJORA REGULATORIA Y TRANSPARENCIA	

